

Decreto N.º 105 de 1944

(Julio 14)

Por el cual se reforma el Decreto número 99 de 1944 que dispone el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Guaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único. - Reformase el Artículo único del Decreto número 99 del presente año dictado por este Despacho, así: Pague por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

Al H. H. C. Central del Norte, - por doce pesos noventa centavos (\$12.90) en/cte., con cargo al Numeral 64 Imprevistos de Justicia, por concepto de pasajes suministrados por orden de la Alcaldía para la conducción de mujeres expulsadas;

Al Tesoro Municipal, - por la suma de tres (\$3.50) pesos cincuenta centavos en/cte., por servicios de automóvil, contratado para el pago de obreros el día sábado 17 de junio del corriente año; con cargo al Numeral 48 Imp. G. G. P. P.

A Gustavo Gonzalez, - por dos (\$2.00) pesos en/cte., con cargo al Numeral 19 Imprevistos de Gobierno, por servicios de automóvil prestados para la conducción de invitados el día del agasajo al señor Ministro de la Economía Nacional;

A Ricardo Rueda R. e Hijos, - por ochenta pesos cincuenta y seis centavos (\$84.56) en/cte., por concepto de 222-10/10 galones de gasolina suministrados para vehículos de servicio del Municipio, con cargo al Numeral 21.

Comuníquese.

Dado en Guaramanga, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,

El Secretario.